

A C T A N° 1 2 7 6: En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de Noviembre, del año dos mil catorce, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Se encuentran presentes en la sesión, el Secretario de Gobierno, Sr. Gerardo Corroto, la Sra. Pta. de la Comisión Vecinal, Barrio Colón, representantes de los medios radiales, páginas virtuales locales y público. A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra, el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Buenas tardes a todos, doy inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha y en primer término, voy a proceder al izamiento de nuestro Pabellón Nacional".- Aplausos.- Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Actas Nros. 1273 y 1274:** Puestas a consideración, se aprueban por unanimidad.- **2°) Informe de Presidencia:** Toma la palabra, el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Comentar que, el día jueves 13 del cte. mes, desde la hora 18:00, se realizó el habitual trabajo de Comisión. Luego, a la hora 20:00, el Concejal Pinotti asistió al acto de fin de año de la Casa del Niño "Rincón de Sol". El viernes 14, los Concejales Girard, Toselli, Pinotti, y la Concejala Ghione, asistieron a la muestra escolar "Escuela Abierta", que se llevó a cabo en la Escuela de Educación Técnica "Teniente Benjamín Matienzo". El Concejal Toselli, a la hora 19:00, participó de la conferencia, organizada por el "Ateneo Sunchales", donde se debatió el tema "Acciones para el Desarrollo", del Ing. Miguel Ángel Vega. El sábado 15, a partir de las 18:15 hs., la Concejala Ghione, asistió a la Asociación Italiana "Alfredo Cappellini" donde se inició el Segundo Ciclo del Museo y Archivo Histórico de la Institución, denominado "Historia de Inmigrantes" y a la hora 19:00, la Concejala, junto con los Concejales Pinotti y Toselli asistieron al acto de celebración del "70° Aniversario del Efector Público de Salud local, Hospital "Almicar Gorosito". El lunes, se trabajó en Comisión, desde la hora 18:00. En el día de ayer, a la hora 11:30, junto con el Sr. Pablo Fenoglio, en representación del Concejal Oscar Girard, asistimos a la tercera reunión de la Comisión de Fiscalización y Seguimiento del Plan de Pavimentación. No voy, a redundar en detalles, porque es habitual, y estamos esperando, que el Ing. Carlos Walker, mande el Acta. Acá también, está presente la Presidenta de la Vecinal del Barrio Colón, quien estuvo presente, en esa reunión. Así que, cuando el Ing. Walker, mande el Acta, va a ser de público conocimiento. Algunas cuestiones, quedaron pendientes de Resolución. A la hora 18:30, los Concejales presentes, Toselli, Pinotti, Migliori y quien les habla, recibimos a representantes del Centro

Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales, Cámara de Supermercadistas y con ellos, analizamos, dando seguimiento a una reunión, que ya había tenido lugar, a las reformas que se van a imponer, a lo que tiene que ver, con carga y descarga en el ámbito de nuestra ciudad, con el aporte, ayer, no de la presencia de miembros del Ejecutivo, pero sí de un informe, que mandó el Dr. Ghiano, luego de hablar con la Jueza de Faltas Municipal, según nos informó, y con el funcionario Gabriel Cheirano, entiendo que el Secretario de Coordinación y Gobierno, también ha participado. Comentario, creo que fue una reunión muy interesante, muy útil, con bastante trabajo previo y como debe ser la Municipalidad, en su conjunto, Ejecutivo y Concejo, se avinieron a una serie de consejos, sugerencias de quienes están en el trabajo diario con actividades comerciales, con actividades de transporte, nos hicieron llegar con mayor conocimiento del que, seguramente, nosotros tenemos, aún así, algunas cuestiones que plantearon, nosotros consideramos que no cabían, con lo cual, en realidad, hemos tomado la mayoría de las sugerencias, pero no todas ellas. Hoy, seguramente, se pedirá la inclusión en el Orden del Día, por el Art. 61º) de nuestro Reglamento Interno, la incorporación de un Proyecto de Ordenanza que, modifica a la normativa vigente y seguramente, será aprobado, en la sesión de la fecha. Si alguno de los Concejales o la Concejala recuerda alguna otra actividad en la que hayamos estado involucrados, le agradeceré me la recuerden, caso contrario, finalizamos el punto 2º) del Orden del Día".- **3º) Correspondencia**

Recibida: Por Secretaría, se procede a dar lectura.-
* Del Pte. De la Cooperativa de Agua Potable Sunchales, quien se dirige al Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, con copia al Concejo Municipal, haciendo referencia a la Resolución del EN. RE.S.S. N° 0924 y a la Ordenanza Municipal N° 2425/14. En cuanto a la Resolución mencionada, recepcionada por la Cooperativa el día 12 del cte., con el correspondiente tratamiento de las modificaciones, introducidas al Régimen Tarifario del Servicio, avaladas por la Ordenanza de referencia, analizadas por la Comisión Especial de Prácticas Regulatorias del Ente Regulador, relacionadas a: conexiones clandestinas, conexiones en la figura de propiedad horizontal, Prestación y Cargos, para nuevas urbanizaciones. (Cargos de infraestructura e incorporación), cambio de destino. (Cargo de incorporación), la gerencia de Asuntos Legales del Ente Regulador, aprueba las mismas, y le solicita a la prestadora, efectúe las correcciones formales, enunciadas en la Resolución y que la misma sea canalizada, a través de la correspondiente Ordenanza aprobatoria, en un plazo de 30 días corridos, a partir de recepcionada la notificación.- Por tal motivo, adjunta a la presente, las modificaciones formales, introducidas en el Régimen Tarifario, en color rojo, para que sean visibles, la Resolución del EN.RE.S.S., que respalda lo enunciado y solicitando la elaboración

del correspondiente Proyecto de Ordenanza, para que sea tratado y aprobado, por el concejo Municipal. Agradeciendo la deferencia solicita, por el emplazamiento emitido, sea tratado con la premura, que se requiere, saludando atentamente.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Sr. Presidente, solicito el pase a Comisión de esta nota. Estimo, que tiene copia, el Sr. Intendente". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "El original fue girado al Intendente". Continúa en el uso de la palabra, el Concejal **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Perfecto, porque debemos intervenir en una modificatoria en lo inmediato, digo, porque son trámites administrativos que, quizás, no van a permitir poder avanzar con la Ordenanza y con el espíritu, con el cual, la habíamos aprobado. Por eso, la moción es, el pase a Comisión". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "A consideración el pase a comisión de la nota. Agregó, quedamos a la espera del Proyecto del Ejecutivo, tal cual expresa la nota". Aprobado. * De ATILRA y Fundación Favalaro, invitando a participar del evento, en conmemoración del "Primer Aniversario del Convenio con Fundación Favalaro", a realizarse el día jueves 20 de Noviembre a las 20 hs., en el Auditorio del Centro Educativo Tecnológico de Atilra (CET), sito en Ruta Nacional 34, Km. 262 de la ciudad de Sunchales. Esperan contar, con la presencia de los Ediles, y solicitan confirmar asistencia.- Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Sí, agradecemos la invitación, personalmente, no voy a estar en la ciudad, pero entiendo que los Concejales van a ir y no hemos previsto actividad, para poder cumplir". * De la Nuclearización de Escuelas Rurales de Sunchales, invitando al Acto Cívico, a realizarse el 20 de noviembre en Plaza Libertad, a la hora 09:30, conmemorando el "Día de la Soberanía Nacional". En caso de mal tiempo, dicho acto se realizará en la "Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario".- * La Comunidad Educativa del Jardín "San José", invita al acto de cierre del ciclo lectivo 2014, que se llevará a cabo en el Estadio del Club Deportivo Libertad, el día 20 de Noviembre, a la hora 20:00.- * De la comunidad Educativa del Jardín Materno Municipal, invitando al acto de entrega de certificados, a los Egresados de la Sala de 4 años. El mismo se realizará el día 21 de noviembre a las 18:00 hs., en el jardín.- * Presentación Proyecto Educativo "El Medio Ambiente en Sunchales", presentado por alumnos de 6to. año de la EET N° 279 "Tte. Benjamín Matienzo". Finalizada la lectura, pide la palabra, la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Gracias, en realidad esa carpeta, complementa una nota, que ya nos habían hecho llegar los alumnos y alumnas de la Escuela N° 279, con motivo de la visita, que hicimos la semana pasada, nos volvieron a entregar información, que tiene que ver, con la cuestión de los

Proyectos, que se llevan adelante, en la Institución Educativa, así como también, específicamente, información, con respecto al Proyecto de colocar recipientes para residuos, en la Plaza. Entonces decía, que esto complementaba aquella nota que, en su momento, habían enviado. Así que, voy a solicitar, que esta documentación, se adjunte a la recibida, oportunamente. Gracias". Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "A consideración, la moción de la Concejala Ghione". Aprobado.- * Del Presidente y Gerente de la Mutual Libertad, Sres. Edgardo Bonaudi y José Delmastro, respectivamente, manifestando que dicha entidad, ha gestionado la compra de 3,88 hectáreas de terreno, lindero al Cementerio Municipal, con el propósito de desarrollar un Cementario Parque y Nichos Sociales. Cumplidos los requisitos exigidos, para este desarrollo, en cuanto a normativas municipales, Decretos, Resoluciones, hacemos llegar Plano de Mensura, aprobado por la Oficina Provincial de Catastro, previa aprobación de los estudios de Factibilidad Hídrica y Medio Ambiente. Atendiendo a la demanda de sepulturas en nuestra localidad y zona, y si bien este emprendimiento es privado, tenemos el firme propósito de paliar estas necesidades, en conocimiento de las dificultades de expansión, de nuestro Cementerio Municipal. Por tal motivo, solicitan, al Cuerpo Legislativo, ponga a consideración la posibilidad de declarar de "Interés Municipal", dicho emprendimiento. La Declaración sería determinante, para fortalecer la solicitud de la Mutual, de un subsidio al INAES (Instituto Nacional de Economía social), quien apostaría firmemente a este serio proyecto, con respaldo oficial. Acceder a este apoyo financiero, aceleraría la concreción de las obras, para acortar sustancialmente los tiempos, para su puesta en marcha y uso adecuado. Sin otro motivo, propician la oportunidad, para saludar cordialmente.- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Pongo a consideración el pase a Comisión, para el análisis de la solicitud". Aprobado. * De la Comunidad Educativa de CANDi., invitando al acto de cierre, Ciclo Lectivo 2014, a realizarse el día viernes 28 de noviembre, a las 19:30 hs., en ex cocheras Rotania.- * De Red de Entidades Santafesinas, invitando a la Jornada, a realizarse en el Salón Auditorio del CCIRR, sito en calle Necochea 84 de la ciudad de Rafaela, el próximo 5 de diciembre de 2014, a las 17:00 hs.. La misma versará sobre los "Galgos en Argentina", su explotación y muerte, otra forma de violencia social. "La situación del Galgo en la Provincia de Santa Fe". El citado evento, se organiza en el marco de una serie de disertaciones, entre las que se encuentra, la llevada a cabo, en el Colegio de Abogados de San Isidro de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, participando profesionales y representantes de la Red Santafesina de Entidades.- Adjuntan programa de dicha Jornada. Sin más, saludan

atentamente.- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra, el Titular del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien, en una reunión de trabajo, donde estuvieron algunos Concejales, específicamente, los Concejales Pinotti y Toselli, ayer, con la gente de la Red, ya nos adelantaron de este evento, que es de muchísimo interés, por parte de ellos y, más allá de la invitación particular, a cada uno de los Concejales y a la Sra. Concejala, aprovechamos el momento, para poner en difusión, si bien se realiza en la ciudad de Rafaela, el próximo 05 de diciembre, a la hora 17:00, la prensa podrá colaborar, en este sentido. Muy amable".- **4º) Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno, sobre Proyecto de Ordenanza, emanado del D.E.M.:**

Por Secretaría se da lectura.- **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Deliberativo, y;

CONSIDERANDO: Que el proyecto de referencia autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, para que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ejecute la Obra de Cordón Cuneta, en calles de un sector del Barrio Colón, al Norte de calle Rafaela - Loteos "Mutual Unión" y "Altos de la Villa"; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación, sin modificaciones sustanciales.- Sunchales, 18 de noviembre de 2014.- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Agrego, esta normativa, que se aprueba en la sesión del día de la fecha, es de interés, no sólo del D.E.M. y de este Concejo, sino particularmente, de las vecinales y los vecinos involucrados. Voy a solicitar, a la Sra. Secretaria, que lea los primeros tres (3) artículos, que son los determinantes, el resto, son artículos de forma. Se trata básicamente, de lo que se conoce comercialmente, como Loteo "Altos de la Villa" y Loteo de la "Mutual de Unión", que recordarán Uds., en particular, alguna calle, yo me permito mencionar Borlenghi, como un ejemplo paradigmático, fue motivo de reclamos de los vecinos del sector, particularmente, los frentistas de calle Borlenghi, con mucha vehemencia, porque realmente el estado de la calle, luego de algunas lluvias de medianas precipitaciones, desastrosas. El Ejecutivo mencionó, que está en la necesidad de hacer un proyecto empírico, hacer una obra, y finalmente, hacer cordón cuneta, tuvo mucha repercusión en las redes sociales, así que creo, que celebramos todos, la posibilidad de aprobar este Proyecto. Para la prensa, en particular, y para los presentes, saber específicamente, de que lugares estamos hablando". Finalizada la lectura de los artículos, por parte de Secretaría, hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien, como mencionamos, esta es la parte importante, que es la parte, que cambia, el resto del Proyecto de Ordenanza es, como las obras, como todas las Ordenanzas, que han tratado esta

cuestión. Quisimos igual, dar lectura a una cuestión, que nos parece importante, no sólo, qué calles y qué sector, sino reafirmar el compromiso, que la obra pública de Sunchales, se hace por Contribución de Mejoras. Lo cual permite, evidentemente, un círculo virtuoso y poder llevar esos recursos a, hacer más obras. Concretamente, tratándose de un Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno, sobre un Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo, solicito la ratificación del mismo". Aprobado. Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Aprobado, por unanimidad, pasamos al punto 5º del Orden del Día". Seguidamente, pide la palabra, el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "Sr. Presidente, quiero solicitar la incorporación, a través del Art. 61º de nuestro Reglamento Interno, como punto 7º del Orden del Día, de un Proyecto de Ordenanza del Concejo Municipal en pleno, que modifica la Ordenanza N° 2433/14, referida a carga y descarga de mercaderías, en nuestra ciudad". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien, a consideración entonces, la inclusión, como punto 7º del Orden del día, mocionado por el Concejal Toselli". Aprobado. **5º) Proyectos presentados por el Concejo Municipal en pleno**: Secretaría procede a la lectura de los mismos.- **5-a) De Resolución: VISTO**: El Proyecto de Ordenanza presentado, por el Concejal del Bloque (FPCyS-PDP), y; **CONSIDERANDO**: Que el citado Proyecto se encuentra en Comisión, para su pertinente tratamiento; Que el plazo, para su correspondiente sanción, se encuentra próximo a vencer, con la consiguiente pérdida de estado parlamentario; Que el Cuerpo Colegiado en pleno, dispone una prórroga de 180 días corridos, venciendo el 18/05/2015; Que el Proyecto a prorrogar es, el siguiente: * Establece un marco normativo, para la incorporación de Sistemas de Regulación de Excedentes Pluviales en la ciudad de Sunchales, modificando las Ordenanzas Nros.: 1606/2005 y 1933/2009, y sus modificatorias.- Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Art. 1º**) Dispónese prorrogar en Comisión, en el Concejo Municipal, por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos, el siguiente Proyecto de Ordenanza: * Establece un marco normativo, para la incorporación de Sistemas de Regulación de Excedentes Pluviales en la ciudad de Sunchales, modificando las Ordenanzas Nros.: 1606/2005 y 1933/2009, y sus modificatorias.- **Art. 2º**) Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 18 de noviembre de 2014.- Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Acá, un breve comentario. Este Proyecto fue presentado, por el Bloque del P.D.P. y no lo mencioné, en el Informe de Presidencia, para poder tener la oportunidad de vincularlo, con este punto. En el día de ayer, a pedido del Área de Planeamiento Urbano, estuvimos tratando el Proyecto

original, que se menciona y que le estamos dando prórroga de ciento ochenta (180) días, vinculado a un trabajo, que quiere desarrollar, valga la redundancia, Desarrollo Urbano, solicitado por el Superior Gobierno Provincial, que tiene que ver, justamente, con la Regulación de Excedentes Hídricos. En este caso, en particular, en las Áreas de Promoción de Servicios y de Industria. La decisión, en principio es, viendo algún modelo recomendado por la Provincia, que es la Ordenanza de la ciudad de Santa Fe, que también, quien les habla tomó, como modelo, para el proyecto general de Regulación de Excedentes Hídricos, hacer una primera Ordenanza, que está solicitando la Provincia y que es de interés del Área de Planeamiento Urbano, ya incorporar, en la Ampliación del Área de Servicios y el Área Municipal de Promoción Industrial. Como concepto, para no hacerlo muy largo, la Regulación de Excedentes Hídricos, como lo indica su nombre, tiene por objeto regular, dentro de lo que es, la superficie libre de un lote. Una vez que, eventualmente, se construya el máximo permitido, de la superficie libre, establecer una determinada cantidad de metros cuadrados, un porcentaje, que el propietario, aunque no construya metros cuadrados, tampoco lo impermeabilice, por ejemplo, haciendo ingresos, playones, etc.. Además, es de interés del Área Medio Ambiental de la Provincia y de Recursos Hídricos Provinciales, porque es importante que la Topografía Urbana, no se modifique tanto, como para producir procesos de Aceleración de Evacuación, en ocasión de lluvia, que compliquen, por inundación, a la ciudad. ¿No sé, si soy claro?. No puede uno, tener un lote de 1.000 m², en donde tenga un factor de ocupación del suelo, del 60%. Es decir, que estoy autorizado a construir seiscientos, sobre los cuatrocientos restantes, yo no puedo hacer hormigón, para que se entienda, en los cuatrocientos (400) metros, porque ese terreno perdió y la ciudad perdió 1000 m² de absorción de agua de lluvia, pasó a tener cero. Se va a regular un FIS (Factor de Impermeabilización del Suelo) mínimo, que va a ir destinado, en primera instancia, a una Ordenanza al Área Industrial y de Servicio, pero que luego trataremos el proyecto que presentamos y que estamos prorrogando hoy, para que las áreas urbanas, también colaboren en este sentido. Claramente no es retroactivo, pero todo lo que se construya en Sunchales, de ahora en adelante, va a tener también, que tener en cuenta esta condición. De esto se trata concretamente y aquí cierro mi comentario. Pido la ratificación de este Proyecto de Resolución, que dispone prorrogar en Comisión, por ciento ochenta (180) días, el Proyecto que mencioné".- Aprobado.- **5-b) De Minuta de Comunicación: VISTO:** La necesidad de conocer las razones, por las cuales se han producido incendios en la Planta de Tratamiento de Residuos, y; **CONSIDERANDO:** Que la Constitución Nacional expresa, en su Art. 41°), que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y las autoridades proveerán a la

protección de este derecho; Que la Ley Nacional N° 26.011 sancionada en 2004, aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, adoptado en Suecia el 22 de mayo de 2001, el que tiene como objetivo la inclusión de la precaución, ante la incertidumbre, reducción y eliminación de Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP's) algunos de los cuales se forman y se liberan de forma no intencionada, a partir de procesos, términos como la quema a cielo abierto de desechos; Que en el artículo 1°) de la Ley N° 11.872, se prohíbe, en todo el Territorio Provincial, el desmalezamiento, por medio del fuego y la instalación de cualquier tipo de depósito a cielo abierto, público o privado, de residuos sólidos urbanos, industriales o de cualquier otra naturaleza, proclives a la combustión, autocombustión y generación de humos o gases, que pudieran ocasionar riesgos al tránsito en las Rutas Provinciales y Nacionales, y en Vías Ferroviarias, que atraviesan la Provincia, sin que a los mismos, se los trate con técnicas, que impidan estas consecuencias; Que el artículo 45°) de la Ley N° 2.756 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que son Bienes Privados de las Municipalidades, los Residuos Sólidos Urbanos dejados o abandonados, por sus dueños, en la vía pública. Por consiguiente, son ellas quienes deben adoptar las normas técnicas, para su correcto tratamiento o disposición final; Que la Resolución Provincial N° 128/2004 prohíbe, en el ámbito Provincial, la disposición final de residuos sólidos urbanos en vertederos a cielo abierto y la quema a cielo abierto, de los residuos sólidos urbanos; Que la Ordenanza N° 2437/2014 adhiere, en un todo, a la Ley Provincial N° 13.055 de Residuos Sólidos Urbanos y Basura Cero, definiendo, como Gestión Integral de RSU, al conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre sí, que conforman un proceso de acciones, para el manejo de residuos sólidos urbanos, con el objeto de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población; Que la Ordenanza N° 2414/2014 tiene por finalidad, establecer el marco legal, al que deberán adecuarse los procedimientos de gestión de Residuos Sólidos Urbanos, generados en la jurisdicción de la Municipalidad de Sunchales, en concordancia con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de "Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental, para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios"; Que es necesario asegurar una correcta disposición de los residuos sólidos urbanos, a los efectos de evitar impactos ambientales negativos, que puedan afectar los recursos naturales y calidad de vida de la población; Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales presenta, el siguiente: **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN**: El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo, no mayor a siete (7) días hábiles, las acciones llevadas a cabo, para evitar la combustión, auto combustión y generación de humos o gases en la Planta de Tratamiento de Residuos, de acuerdo a las

prohibiciones establecidas, en la legislación vigente.- Comuníquese, publíquese, archívese.- Sunchales, 18 de noviembre de 2014.- Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Este Proyecto de Minuta de Comunicación se presenta, porque el pasado viernes, 14 de noviembre, he observado, como en la Planta de Tratamiento de Residuos, se estaba produciendo un incendio, situación que no es nueva y que se suele dar, de manera regular. Minutas de Comunicación de estas características, ya hemos presentado en el pasado. La Minuta de Comunicación hace un repaso, sobre la legislación al respecto, desde la Constitución Nacional, Leyes Nacionales, Provinciales, la Ley Orgánica de Municipalidades, y voy a nombrar algunas de estas normativas, como la Ley Nacional N° 26.011 del año 2004, que tiene como objetivo la inclusión de la precaución, ante la incertidumbre, reducción y eliminación de Contaminantes Orgánicos Persistentes, algunos de los cuales se forman y se liberan, de forma no intencionada, a partir de procesos térmicos, como la quema a cielo abierto de desechos. La Ley N° 11.872 prohíbe la instalación de cualquier tipo de depósito a cielo abierto, público o privado, proclives a la combustión, auto combustión y generación de humos o gases. La Resolución Provincial N° 128/2004, que prohíbe en el ámbito Provincial, la disposición final de residuos sólidos urbanos, en vertederos a cielo abierto y la quema a cielo abierto, de los Residuos Sólidos Urbanos. Después, tenemos dos Ordenanzas sancionadas en este año, a pedido de la Subsecretaría de Gestión Ambiental que, lamentablemente, quedan en letra muerta, cuando uno tiene que presentar, cuando este Concejo presenta una Minuta de Comunicación, de este tenor. Primero, la Ordenanza N° 2414/2014, que establece el marco legal, al que deberán adecuarse los procedimientos de gestión de Residuos Sólidos Urbanos, generados en jurisdicción de la Municipalidad, en concordancia con las normas establecidas en la Ley Nacional de "Presupuestos Mínimos de Protección ambiental, para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios". Esta Ley Nacional dice, que se denomina a la que el Municipio, reitero, adhirió, se denomina Gestión Integral de Residuos Domiciliarios, al conjunto de actividades interdependientes y complementarias, entre sí, que conforman un proceso de acciones, para el manejo de residuos domiciliarios, con el objeto de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población. Con la humareda, que se veía ese viernes, muy lejos estamos, del objetivo de proteger el ambiente y sobre todo, la calidad de vida de la población. La Ordenanza N° 2437/2014, que adhiere, en un todo, a la Ley Provincial N° 13.055 de Residuos Sólidos Urbanos y Basura Cero, objetivo, por cierto, el de basura cero, sumamente ambicioso, y reitero que, en estas situaciones, es utópico pensar, que estas Ordenanzas se puedan cumplir. Esta Ley Provincial dice, que la Provincia reconoce la importancia de adoptar el concepto de basura cero, como

principio fundamental para la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos, en su territorio y Basura Cero, es el principio de reducción progresiva de la disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas, orientadas a la reducción en la generación de residuos y la separación selectiva, la recuperación y el reciclado. Estas son las normativas que, a lo largo de este último año, estuvimos aprobando y otras, que rigen a nivel Provincial y Nacional, pero además, la Ordenanza Tributaria, desde el inicio de esta Gestión en el año 2011, establece un adicional a la Tasa, para la creación de un "Fondo para el Relleno Sanitario". A lo largo de todos estos años, este Fondo, y sin tener por supuesto, el dato final para 2014, ha sido constituido, decía, por un 3% de la Tasa General de Inmuebles Urbanos. Es decir, que todos los vecinos, cuando reciben la Tasa, uno de los adicionales, uno de los valores, que se aportan en la Tasa, es justamente, el destino, para el Fondo de Relleno Sanitario. El total, decía, para estos años fue de quinientos treinta y seis mil pesos (\$ 536.000), cuyo fin, este Concejo desconoce. La Ordenanza Tributaria establece, además de la creación de este Fondo, una obligación para el Ejecutivo que es, la de presentar, de manera regular, el destino de estos recursos y de estos quinientos treinta y seis mil pesos (\$ 536.000), desconocemos absolutamente, cuál fue ese destino. Si bien también, en varias oportunidades, este Concejo aprobó Minutas de Comunicación, consultando sobre el uso de estos dineros públicos. Así que, desde el Área de Gestión Ambiental se habla mucho y se hace poco, con lo cual, este Proyecto de Minuta de Comunicación, podemos ver si se hace algo más, y es responderlo. O sea, si se hace algo, respondiendo este Proyecto de Minuta, donde se solicita, por parte del Concejo, al Ejecutivo, para que informe, en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles, las acciones llevadas a cabo, para evitar la combustión, autocombustión y generación de humos o gases en la Planta de Tratamiento de Residuos. Sin otra cosa que agregar, porque creo, que esta situación no da para más, voy a solicitar un pase a cuarto intermedio. Gracias". Pide la palabra el Concejala **Pablo Pinotti** (FPCyS-PS): "Simplemente, primero es coincidir plenamente, con la Concejala Ghione, en todos sus conceptos y fundamentaciones. Además, como cuestión novedosa, que uno, verdaderamente, no está en contra de la Generación de Recursos para el Estado, porque justamente, el perfil y la concepción ideológica es, fortalecer el Estado y aparte de fortalecer el Estado, eso no significa, en cuestiones que tengan que ver con lo humano, sino además, con los recursos económicos, para poder garantizar derechos. En la nueva Ordenanza Tributaria, se incorpora un nuevo adicional, que se llama de "Protección Ambiental". Digo, se puede discutir, que si está bien o está mal, si es necesario, si no es necesario, pero siempre lo que decimos y sostenemos y remarcamos, es poder legitimar un tributo,

para que el vecino lo vea y se plasme en la realidad. Digo, esto es muy importante y es una función del Ejecutivo. Me parecía cprrecto, no dejarlo pasar, porque es un tema, que tenemos que discutir en poco tiempo y va a ser una Ordenanza vigente, para el año 2015. Muchas gracias". Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien, entonces pongo a consideración, la realización de un cuarto intermedio, según solicitud de la Concejala Ghione".- Aprobado.- El Cuerpo Legislativo, pasa a un cuarto intermedio. Reanudada la sesión, pide la palabra la Concejala **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Sí, un dato más, en consonancia, con lo que decía el Concejal Pinotti, está presupuestado, para el Presupuesto 2015, el Fondo de Protección Ambiental, más el Fondo para Relleno Sanitario, los dos Fondos sumarían ochocientos veinte mil pesos (\$ 820.000), con lo cual, estamos hablando de la magnitud de estos Fondos y que, a lo largo de estos años, no hemos tenido información precisa, sobre su uso. Voy a solicitar entonces, la ratificación, la aprobación de este Proyecto de Minuta de Comunicación. Gracias, Sr. Presidente". Hace uso de la palabra, el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias a Ud., Sra. Concejala. Pongo a consideración, la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación, recientemente fundamentado".- Aprobado.-

6°) Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Gonzalo Toselli (FPCyS), con la adhesión del Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP): VISTO: El reconocimiento

mundial, a la ejemplaridad, del Argentino Papa Francisco, y; **CONSIDERANDO:** La conveniencia de honrar personalidades que, por su trayectoria y valores, son ejemplos a seguir, por las nuevas generaciones; Que el Cardenal Jorge Mario Bergoglio, fue elegido por los miembros del Colegio Cardenalicio, como Papa de la Iglesia Católica y Jefe de Estado de la Ciudad del Vaticano; Que el honor que significa, para nuestro país, que la designación del Sumo Pontífice, haya recaído en la persona del cardenal Jorge Mario Bergoglio, quien con su ejemplo de discreción, humildad y de amor a la humanidad, se ha convertido en un referente mundial, más allá de las creencias religiosas; Que el Cardenal Argentino, Jorge Mario Bergoglio, de 76 años, es el PaPa número 266 de la Iglesia Católica; Que el nuevo Sumo Pontífice, al aceptar asumir tan elevada responsabilidad expresó, que se identificaría, como FRANCISCO, ampliando posteriormente, ante los medios que, "Francisco es el Hombre de la Paz" y así, el nombre ha entrado en mi corazón: "Francisco de Asís". Para mí, es el hombre de la pobreza, el hombre de la paz, el hombre que ama..."; Que la rotonda, ubicada en Ruta Nacional Nro 34, en su intersección con Avenida Yrigoyen, principal acceso a Sunchales, ha tomado mucha relevancia, ya que proporciona organización y seguridad al tránsito vehicular, en nuestra ciudad; Que, por lo expresado, el Concejal Gonzalo Toselli (FPCyS), con la adhesión del Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP),

ponen a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1°)** Designase a la Rotonda de ingreso a nuestra ciudad, ubicada en Ruta Nacional Nro. 34 en su intersección, con Avenida Yrigoyen, principal acceso a nuestra ciudad, con el nombre de "Papa Francisco".- **Art. 2°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a colocar una identificación en el lugar.- **Art. 3°)** Las erogaciones correspondientes, para dar cumplimiento a la presente Ordenanza, serán imputadas a la Partida de Gastos correspondiente, dentro del Presupuesto Municipal vigente.- **Art. 4°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 18 de noviembre de 2014.- Finalizada la lectura, pide la palabra, el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "Gracias, Sr. Presidente. Se trata de un Proyecto, que pretende asignarle un nombre a una obra emblemática, paradigmática de nuestra ciudad, que tiene que ver, con el ingreso principal a la ciudad de Sunchales en la intersección de la Ruta 34 y Avenida Yrigoyen. Una obra construida, por el Gobierno de la Nación, por intermedio del OCCOVI, Órgano Controlador Vial, a principios del año 2007, la obra culminó en el mes de febrero de 2007 y puso fin, a una serie de reclamos, más que justificados de los sunchalenses, fundamentalmente de los sunchalenses, porque el anterior ingreso, que teníamos a la ciudad, se había cobrado varias vidas, era inseguro y este vino a traer cierta organización y seguridad al tránsito. La propuesta de asignarle el nombre, de "Papa Francisco" que, más allá de ser el Jefe de la Iglesia Católica, entendemos, correspondería honrar a esta personalidad, por ser un ejemplo de valores, trayectoria, un ejemplo a seguir, decía, y por esta razón nos parecía que, además de ser, esta persona Argentino y representar a toda la Iglesia Católica en el mundo, y ser un referente de la paz en todo el mundo, más allá de las creencias religiosas, insisto, nos parecía que era un merecido homenaje, para Jorge Bergoglio, "Papa Francisco". Esta es la propuesta, asignarle entonces, a la rotonda, que está en la intersección de la Ruta 34, el nombre de "Papa Francisco", pero lo que voy a solicitar, Sr. Presidente, es que este Proyecto pase a Comisión, tanto sea, para ser revisado como tal, como para también ver, entre todos, las autorizaciones complementarias, que necesitaríamos, para asignar este nombre. Así que, mi solicitud, es que este Proyecto pase a Comisión. Eso es todo, Sr. Presidente". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien, a consideración el pase a Comisión del Proyecto".- Aprobado.- A continuación, haciendo uso del Art. 61°) del Reglamento Interno del Concejo Municipal, tiene ingreso un Proyecto de Ordenanza, presentado por el Cuerpo Legislativo en pleno.- Secretaría procede a su lectura.- **Art. 1°)** Dispónese que los actos de carga y descarga de mercaderías que se realicen en la ciudad,

estarán delimitados conforme a las categorías de vehículos intervinientes, los horarios y las zonas, previstos en la presente Ordenanza.- **Art. 2°)** Para considerar los vehículos intervinientes en los actos de carga y descarga de mercaderías, se atenderá a lo previsto, para cada una de, las siguientes categorizaciones: **1) Livianos:** comprende vehículos utilizados para transporte de carga, con un peso, que no exceda, los tres mil quinientos kilogramos (3.500 kg.) de carga útil.- **2) Semi-pesados:** comprende vehículos utilizados, para el transporte de carga, con un peso superior a los tres mil quinientos kilogramos (3.500 kg.) de carga útil e inferior a los catorce mil kilogramos (14.000 kg.) de carga útil, - camiones de dos o tres ejes tipo balancín.- **3) Pesados:** comprende vehículos con acoplado y/o semirremolque, para el transporte de carga.- **Art. 3°)** A los efectos de la presente Ordenanza, establécense las siguientes zonas identificatorias de la ciudad: **Zona 1 (Z1):** Entiéndase, por el área delimitada, por el ZEM(Zona Estacionamiento Medido).- **Zona 2 (Z2):** Entiéndase, por el área delimitada, **al Este:** J. V. González y O. Leguizamón; **al Norte:** Urquiza, **al Oeste:** Lisandro de la Torre y Rivadavia; **al Sur:** Láinez y las arterias principales: Avda. Yrigoyen hasta calles Colón - Gabasio; Avda. Sarmiento hasta calle Láinez, Avda. Belgrano hasta calle Chubut, y Avda. Colón.- **Art. 4°)** Los vehículos Livianos, podrán realizar actos de carga y descarga en Z1 en los períodos de tiempo comprendidos, entre las 6:00 a 9:00 horas de la mañana y/o, entre las 13:00 a 17:00 horas de la tarde. En las demás zonas, establecidas en la presente, no regirá la restricción horaria.- Los vehículos comprendidos, en la categoría de Semi-pesados, podrán realizar actos de carga y descarga en Z1, en los períodos de tiempo comprendidos, entre las 6:00 a 9:00 horas de la mañana y/o, entre las 13:00 a 17:00 horas de la tarde. Para realizar actos de carga y descarga en Z2, dichos horarios se extenderán una (1) hora más, en su finalización, para cada turno, respectivamente. Para los vehículos comprendidos, en el presente inciso, que transporten exclusivamente alimentos perecederos, el período de tiempo, podrá extenderse hasta 2 horas más.- Excepcionalmente, atendiendo a la carga involucrada, el D.E.M. podrá considerar pedidos, que superen este horario.- Los vehículos Pesados tienen prohibido realizar actos de carga y descarga en Z1 y Z2. Excepcionalmente podrá autorizarse a camiones, con acoplados o semirremolques, atendiendo a las características de la carga involucrada y tomando los recaudos necesarios, para evitar alteraciones en el tránsito, en cuyo caso, el interesado deberá solicitar autorización, conforme al procedimiento y documental necesaria, que reglamente el Ejecutivo.- El incumplimiento de las disposiciones de la presente, será sancionado con multas, que se graduarán a criterio del Juzgado de Faltas Municipal, entre 30 UF a 3000 UF.- **Art. 4°-BIS)** En ningún caso, será permitida la presencia de más, de un vehículo

habilitado para la zona, realizando actos de carga o descarga en el mismo lugar (comercio o establecimiento), debiendo los restantes, esperar en los estacionamientos correspondientes, según el tipo de vehículo, que se trate. Ante el incumplimiento, será solidariamente responsable el dueño del lugar/comercio, para el cual se descargue la mercadería o por quien se cargue, según corresponda.- En aquellos casos, donde excepcionalmente el vehículo deba permanecer dentro de las zonas vedadas, mayor lapso que el permitido, deberá comunicar esta situación a la División de Orden Público y Educación Vial, o la GUS, o la que la reemplace en el futuro, quien dispondrá su autorización y acompañamiento, si fuere necesario, hasta las salidas. Por el citado servicio, se percibirá una "tasa de acompañamiento", de acuerdo a lo fijado en la Ordenanza Tributaria en vigencia, o lo que se fijara reglamentariamente, por el Ejecutivo, hasta su respectiva legislación.- **Exceptúanse de toda obligación prevista en la presente Ordenanza a:** a- Servicio de descarga de Combustibles en Estaciones de Servicio.- **b-** Servicio de carga y/o descarga de Oxígeno.- **c-** Servicio de carga y/o descarga de Hormigón Elaborado (Mixers). **d-** Servicio de Recolección de Residuos y o Contenedores. **e-** Vehículos en tránsito a talleres de reparación. En estos casos excepcionales, únicamente podrán realizar los actos de tránsito y/o carga y descarga, en el destino final del Servicio, para el cual se otorga la excepción, debiendo tomar todos los recaudos de seguridad necesarios. Asimismo, deberán dar previo aviso a los agentes de Orden Público, (Tránsito) o de la GUS, quienes podrán exigir una ruta de ingreso o salida y/u horarios convenientes, para la realización de los actos tránsito y/o de carga y descarga.- **Art. 4° - TER)** Prohíbese el tránsito de camiones CATEGORÍA 3 PESADOS, en todo el radio urbano de la ciudad.- **Art. 5°)** Derógase el artículo 2°) de la Ordenanza N° 885/1992.- **Art. 6°)** Derógase el artículo 4°) de la Ordenanza N° 1278/1999.- **Art. 7°)** Deróganse las Ordenanzas N° 310/1981 y N° 2433/2014.- **Art. 8°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.- Sunchales, 19 de noviembre de 2014.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "Gracias, Sr. Presidente. En este Proyecto, que se ha trabajado en conjunto, con representantes del Centro Comercial Industrial y de la Producción, con representantes de la Cámara de Transporte, del Departamento Ejecutivo Municipal también, un aporte, importante, de cada uno de los Concejales. Lo que ha hecho, es incorporar, como bien se decía, reformas a la Ordenanza N° 2433/14, que era la reciente Ordenanza dictada, para regular lo pertinente a la carga y descarga de mercaderías, y en esta oportunidad, lo que se hace es establecer distintas categorías de vehículos intervinientes, como así también regular, como lo hacía la Ordenanza N° 2433/14 los horarios y zonas relacionados, con la carga

y descarga. En particular, en el Art. 2º) de este Proyecto, se establecen tres categorías distintas de vehículos, que se utilizarían, para la carga y descarga de mercaderías. La primera categoría, se denomina vehículos livianos, que se trata de vehículos, que tengan hasta 3.500 Kgs. (tres mil quinientos kilogramos) de carga útil. La segunda categoría, denominada semi-pesados, es una combinación entre carga útil y tipo de camión, en cuanto a la carga útil, iría de 3.500 Kgs. o 14.000 Kgs. (tres mil quinientos a catorce mil kilogramos) o bien camiones de dos o tres ejes, tipo balancín. La tercera categoría, es la de pesados, que esta se refiere al tipo de vehículos. Entonces dice, que comprende vehículos, con acoplado y/o semirremolque, para el transporte de carga. Lo que también hacemos, además de precisar las zonas, que quizás otro Concejal quiera referirse, con más detalle a eso. Lo que también hacemos, es derogar una Ordenanza del año 1981, esa Ordenanza es la N° 310/81 y refería, por eso este Proyecto, que estamos tratando ahora. Entonces, no sólo refiere a la carga y descarga de mercaderías, sino también a la posibilidad de transitar en la zona urbana, por parte de distintos tipos de transporte. Por eso, lo que nosotros hacemos, es derogar la Ordenanza N° 310/81, que prohibía el tránsito de camiones en la zona urbana e incorporaba distintas excepciones, que tenían que ver, con el ingreso para carga y descarga, también esa Ordenanza establecía los horarios, que no condicen, con los que queremos incorporar ahora y también hablaba de la excepción, como la posibilidad de llegar a un taller, para reparaciones. Así que, nosotros derogamos la Ordenanza N° 310/81 e incorporamos un texto, que directamente dice: que se prohíbe el tránsito de camiones de la categoría 2 y 3 pesados, al que yo hacía mención recién, en todos los lugares de la ciudad. Aquí también, van a quedar establecidas excepciones, que en otro artículo de este Proyecto de Ordenanza, ya las establecemos, en relación a la carga y descarga y, por lo tanto también, están exceptuados la prohibición de transitar por la ciudad. Esas excepciones son: el servicio de descarga de combustible en estaciones de servicio, servicio de carga y descarga de oxígeno, de carga y de descarga de hormigón elaborado, los denominados mixers, y los servicios de recolección de residuos y o contenedores, así como los vehículos en tránsito a talleres de reparación. Estos, son algunos de los comentarios, que yo pretendía hacer, respecto de este Proyecto y dejo luego, para que algún otro Concejal, pueda hacer sus aportes, pero no quiero ceder la palabra, sin antes solicitar, el pedido de pasar a un cuarto intermedio, porque habría algunas sugerencias, que podríamos estar incorporando". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Muy bien, gracias". Pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Gracias, sí, en realidad creo que es una Ordenanza importante y productiva, para la ciudad.

Máxime, con la gente que estuvimos reunidos y el compromiso, que se ha adoptado, en este caso, con los referentes del Centro Comercial, con la gente de la Cámara de Transporte, y también con la Cámara de Supermercados, y creo que los aportes, que han realizado fueron positivos y creo también, un poco mirando al Secretario de Coordinación y Gobierno, Sr. Gerardo Corroto, que está presente en la reunión, por este tema, ellos también, se han comprometido a brindar toda su estructura, para comunicar a los comerciantes, la posibilidad de un Centro de Carga y Descarga, porque si bien hoy tenemos, que es un caos y uno entiende la dificultad de controlar el tema de la circulación, si no lo comunicamos, no lo transmitimos, posiblemente también, fallemos nosotros desde acá, de la Municipalidad, en ese tipo de comunicación, por eso la gente del Centro Comercial, se ha puesto a disposición nuestra, para que hagamos algún formulario, sobre todo la parte del Ejecutivo, entregándoselo a ellos, para que lo puedan hacer circular y me parece que, otro tema, que también es importante, que lo hemos charlado y lo hemos debatido, es la charla que deberían tener, en este caso, la gente del Ejecutivo explicándole a los inspectores de tránsito, este tipo de situaciones, porque acá la intención no es recaudar, sino la intención es, organizar el tránsito en la ciudad, que es lo que queremos todos. Acá no nos interesa juntar dinero, sino que se pueda transitar libremente y evitemos este tipo de cortar calles o que no se pueda transitar por el caos que implica, y a veces, los riesgos que tenemos. Por eso también, hemos buscado diferentes horarios de carga y descarga en determinadas zonas, porque entendimos nosotros, desde el Concejo, que eso, establecer un mismo horario, dado que era amplia la franja, que nosotros reducíamos, complicaba muchas veces, a los comerciantes, por eso viene la modificatoria y creo que también, es importante decir, que el Centro Comercial, ha hecho sus aportes en cuanto, en principio, quería delimitar la zona haciéndolo un poquito, que no sea tan grande, tan extensa, pero desde este Concejo nos hemos mantenido nosotros y esta es un poco la propuesta del Ejecutivo, en la charla que hemos tenido, de dejar en ese orden o el espacio geográfico, que habíamos definido en su momento, porque entendíamos que, empezar a ampliar o ir emparchando esta Ordenanza, no tenía sentido. Entonces, entendemos, que las calles que se han utilizado, se han aplicado a esta Ordenanza de carga y descarga, son calles troncales de la ciudad, calles donde hay mucho movimiento, muchos comercios y mucha gente que hace actividad de carga y descarga, en lugares o arterias, que son angostas, por eso me parece que, entre todos debemos colaborar, para que esto tenga la comunicación que corresponde, y vuelvo a reiterar, el buen tino que hubo de parte del Centro Comercial, de la Cámara de Supermercados, de la Cámara de Transportistas, de colaborar y creo, que ha quedado sentado también, un precedente, un compromiso, con la gente de la Cámara de

Transporte, para también controlar los vehículos que estén ingresando a la ciudad, que es un tema, que después vamos a tener que reglamentar, no sólo en lo que es la zona de carga y descarga de la ciudad de Sunchales, sino lo que es todo el radio de la ciudad, que si bien hablaban, en su momento, el Sr. Ferrero, que la transitabilidad de camiones de 45.000 kgs. (cuarenta y cinco mil kilos que permite la Ley Nacional), me parece que hoy, poner un camión de 45.000 kgs. (cuarenta y cinco mil kilos), que transita en la ruta, hacerlo transitar en las calles de Sunchales, no hacemos más que romper todo lo que es el tema de la estructura de pavimento de la ciudad. Si bien es cierto, que hoy tampoco podemos ponernos exigentes, porque no tenemos un centro de transferencia de cargas, que me parece que es algo también, que nos urge y es algo que vamos a tener que prever, o sea, en este caso adoptar, creo, esas cosas importantes, son las que tenemos que plantear en el futuro. Así que, quería aportar esto, que es un poco lo que se desprende de las charlas que hemos tenido, de la reunión que hemos mantenido con esta gente, que creo fue muy productiva y me parece que hoy por hoy, creo que ya quedará plasmada y no sufrirá modificaciones, porque estuvimos todos los actores en una mesa. Así que, gracias Sr. Presidente".

Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Bien, agradecido". Pide la palabra el Concejal **Oscar Girard** (P.J.): "De alguna manera, yo también estoy de acuerdo, lo anticipé y aprovechando que está el Secretario de Gobierno, pero siempre teniendo en cuenta de, cómo es el mosaico de esto. Hay una pata que tiene que ver con el control y yo creo que, lo que nos va a faltar, porque la gente, yo también trabajo en un comercio y sé, como es la cuestión. A veces, vos podés tener injerencia sobre el proveedor, para decirle en tal horario y te paras en tal lugar, para no jorobar al que está transitando. El tema es que sigo viendo, fundamentalmente, en la periferia de Sunchales y en calles importantes la descarga en cualquier horario y lo que es peor, en cualquier mano. Así esté pintada de amarillo la calzada, siguen parando los camiones. Es decir, lo que no veo y alguna vez, lo he hablado con el responsable del área, no veo realmente a gente de tránsito, fuera de un horario determinado y en algunos lugares críticos de Sunchales. Los veo siempre, generalmente en el centro, en un par de lugares donde paran, porque vieron gente sin casco o por un control, que me parece perfecto, pero no existe el tema del control de carga y descarga en ningún lugar. Sinceramente, no lo veo y es una cosa que es importante, porque de lo contrario seguimos hablando siempre sobre lo mismo. Ese día hubo alguien, un comerciante que lo habló, de muy buena manera. Es decir, el sentido común dice, que tendríamos que formalizar algo, como para que todo el mundo sepamos a qué atenernos, pero después sabemos perfectamente bien, como hijos del rigor y si no hay control, es medio

difícil que las cosas funcionen. Es cuestión de semblantear, ver realmente, cómo se podrían manejar turnos que, igual que el tema de los vendedores ambulantes, seguimos hablando sobre el tema de los vendedores ambulantes, lo que terminas de hacer y te sentás a comer después a una reunión y alguien te golpea la puerta y te viene a vender algo. Entró a Sunchales. ¿Cómo entró?. ¿Por dónde entró?. ¿Qué vende? Y ¿Quién sabe si está autorizado o no está autorizado?. Es decir, tema de control". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Deliberativo, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Gracias. Yo quiero comentar brevemente, más o menos en línea, de lo que comentaban los Concejales Justicialistas que, en la reunión que mantuvimos con los referentes de las Cámaras y del Centro Comercial, también ellos, tomaron un compromiso activo, por cuanto, no sólo los inspectores y el Municipio debe tener ese compromiso, sino los mismos comerciantes, hablando con quienes son sus transportistas, en caso de carga o de descarga. Ayer hablamos de esto, porque incluso en la Ordenanza se prevé una corresponsabilidad y se puso a debate el tema, y terminamos dejando el texto original, propuesto por el Dr. Ghiano, por el Ejecutivo, porque creíamos que era correcto, con el sentido común que debe primar siempre, y por otro lado, anticipar algo que ya, este Concejo, ha hecho y que tomó la responsabilidad y yo la ratifico aquí, que vamos, a través de quien colabora con nosotros en prensa, la Sra. Micaela Bergesio, vamos a dar información sobre dos Proyectos aprobados hoy, que nos parecen importantes, que conozcan sectores específicos de la comunidad, el primero que refería a cordón cuneta, en el caso de las vecinales y en el caso también tomamos un compromiso del que estamos tratando ahora y que estamos comentando, en donde incluso el Sr. Oscar Poletti, desde el Centro Comercial, manifestó que a partir del parte de prensa, que nosotros podamos hacer, van a tomar los elementos, como para poder ellos darle difusión, porque es muy importante, como mencionaba el Concejal Migliori, que los comercios y los transportistas estén debidamente informados y ratifico la necesidad, de que el Ejecutivo haga lo propio. Dicho esto, si no hay más aportes, pongo a consideración entonces, el pase a cuarto intermedio". Aprobado. El Cuerpo Legislativo pasa a un breve cuarto intermedio. Reanudada la sesión, pide la palabra el Concejal **Gonzalo Toselli** (FPCyS): "Gracias, Sr. Presidente. Quiero comentar, que luego del trabajo en cuarto intermedio, se ha tomado la determinación, no ya de modificar la Ordenanza N° 2433/14, sino derogar esta y crear una nueva y quiero entonces, dar lectura, si me lo permiten, a algunos de los principales artículos de esta nueva Ordenanza o este Proyecto que, de ser ratificado, estaríamos aprobando. El Art. 3°) quedaría redactado de la siguiente manera: a los efectos de la presente Ordenanza, establécense las siguientes zonas identificatorias de la ciudad: Zona 1 (Z1): Entiéndase, por el área delimitada, por el ZEM (Zona Estacionamiento

Medido). Zona 2 (Z2): Entiéndase, por el área delimitada, al Este: por calle Joaquín V. González y Leguizamón; al Norte: Urquiza, al Oeste: Lisandro de la Torre y Rivadavia; al Sur: Láinez, además las arterias principales: Avenida Yrigoyen hasta calles Colón - Gabasio; Avenida Sarmiento hasta calle Láinez, Avenida Belgrano hasta calle Chubut, y Avenida Colón. El Art. 4º), quedaría redactado de la siguiente manera: los vehículos livianos, podrán realizar actos de carga y descarga en Zona 1, en los períodos de tiempo comprendidos, entre las 06:00 a 09:00 horas de la mañana y/o entre las 13:00 y 17:00 horas de la tarde. En las demás zonas establecidas en la presente, no regirá la restricción horaria. Los vehículos comprendidos en la categoría de Semi - pesados, esto es la categoría dos, podrán realizar actos de carga y descarga en Zona 1, en los períodos de tiempo comprendidos, entre las 06:00 a 09:00 horas de la mañana y/o entre las 13:00 a 17:00 horas de la tarde. Para realizar actos de carga y descarga en Zona 2, dichos horarios, se extenderán una hora más, en su finalización para cada turno, respectivamente. Para los vehículos comprendidos en el presente inciso, que transporten exclusivamente alimentos perecederos, el período de tiempo, podrá extenderse hasta dos horas más. Excepcionalmente, atendiendo a la carga involucrada, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá considerar pedidos, que superen este horario. Los vehículos Pesados, esto es la categoría 3, tienen prohibido realizar actos de carga y descarga en Zona 1 y Zona 2. Excepcionalmente, podrá autorizarse a camiones con acoplados o semirremolques, atendiendo a las características de la carga involucrada y tomando los recaudos necesarios, para evitar alteraciones en el tránsito, en cuyo caso, el interesado deberá solicitar autorización, conforme al procedimiento y documental necesaria, que reglamente el Departamento Ejecutivo. El incumplimiento de las disposiciones de la presente, será sancionado con multas, que se graduarán a criterio del Juzgado de Faltas Municipal, entre 30 a 3.000 UF (treinta a tres mil Unidades Fijas). El siguiente artículo, queda redactado de la siguiente manera: en ningún caso será permitida la presencia de más de un vehículo habilitado para la zona, realizando actos de carga o descarga en el mismo lugar, debiendo los restantes, esperar en los estacionamientos correspondientes, según el tipo de vehículo, que se trate. Ante el incumplimiento, será solidariamente responsable el dueño de lugar o comercio, para el cual se descargue la mercadería o por quien se cargue, según corresponda. En aquellos casos, donde excepcionalmente el vehículo deba permanecer dentro de las zonas vedadas, mayor lapso que el permitido, deberá comunicar esta situación a la División de Orden Público y Educación Vial, o la GUS, o la que la reemplace en el futuro, quien dispondrá su autorización y acompañamiento, si fuere necesario, hasta las salidas. Por el citado servicio, se percibirá una "Tasa de

acompañamiento", de acuerdo a lo fijado en la Ordenanza Tributaria en vigencia, o lo que se fijara reglamentariamente por el Ejecutivo, hasta su respectiva legislación. Las siguientes, son las excepciones a las que hacíamos mención antes, los distintos servicios y los vehículos, para el tránsito a talleres o reparaciones. En estos casos excepcionales, únicamente podrán realizar los actos de tránsito y/o carga y descarga en el destino final del servicio, para el cual se otorga la excepción, debiendo tomar todos los recaudos de seguridad necesarios. Asimismo, deberán dar previo aviso a los agentes de Orden Público o de la GUS, quienes podrán exigir una ruta de ingreso o salida y/u horarios convenientes, para la realización de los actos tránsito y/o de carga y descarga. Esos son los artículos a los que queríamos dar lectura, como para complementar las explicaciones que hemos dado antes, al fundamentar este Proyecto de Ordenanza del Concejo Municipal en pleno. Entonces, Sr. Presidente, solicito la ratificación de este Proyecto de Ordenanza". Hace uso de la palabra el Titular del Cuerpo Colegiado, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "A consideración, la aprobación del Proyecto de Ordenanza, elaborado por este Concejo en pleno". Aprobado. Hace uso de la palabra el Presidente del Concejo Municipal, Arq. **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "De esta manera, siendo las veinte horas cinco minutos, doy por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, recordando que, en principio, la semana que viene van a ser, debidamente notificados, sesionaremos en sesión extraordinaria el día jueves. Muchas gracias, a todas y todos los presentes".-